CONTRATO Nº 43/2016

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, con Cedula de Identidad Nº 919.569 nombrada al cargo por Resolución Nº 141 de fecha 16 de diciembre 2.015, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR,** con R.U.C. Nº 2237441-9 domiciliada en la Calle 14 de Mayo Nº 150 esq. Benjamín Costant, edif 14 de mayo, Piso 3, Oficina 310 de la Ciudad de Asuncion, representada por el señor **JOSE LUIS CARRILLO,** con cédula de Identidad N° **2.237.441,** denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISISCIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2016 "ADQUISISCIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER" – ID N° 310073,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 153 de fecha 30 de septiembre de 2.016, y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía Bancaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Adm. Dpto. Central

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*13*	*0*	*340*	*10*	*1*	*11*	*248.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310073.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2016 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER" ID Nº 310073**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 78 de fecha 06 de julio de 2.016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 153 del 30 de septiembre de 2.016.------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 50.680.000.- (GUARANIES CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL), I.V.A. incluido,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
17	44103103-001	**Tóner para Impresora** KYOCERA 1370 DN-TK 172 Negro (Original). No genérico. No compatible.	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	CAJA	70	724.000	50.680.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)									**50.680.000**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31/12/2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de los bienes entregados será 10 días contados a partir de la firma del contrato. Los mismos deben ser entregados en el Palacio de Justicia – Juzgado de Primera Instancia – San

DISTRIBUIDORA PROVEFAR
José Luis Ca...
Representante Legal
Telefax: 441-447

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Adm. Dpto. Central

Lorenzo – sito en la Calle Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello, en el Departamento de Patrimonio y Suministro, Primer Piso.

La recepción de los bienes será de forma total y la recepción se realizara de lunes a viernes a partir de las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. y se documentará a través de un Acta de Recepción Provisoria con la entrega. El Acta de Recepción definitiva será emitida una vez finalizada la inspección de los productos en un plazo no mayor de 5 días.

Los bienes entregados por los contratistas a la contratante, será conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Patrimonio y Suministro .--

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Corte Suprema de Justicia se reserva el Derecho de confirmar con La Superintendencia de Seguros del BCP, toda la información relacionada a las pólizas de Seguros y Reaseguros presentadas y a presentarse por las compañías de Seguros y Reaseguros a favor de la CSJ.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ab. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Adm. Dpto. Central

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día Treinta y un mes Octubre y año dos mil diez y seis.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Sr. José Luis Carrillo.
Representante.
Distribuidora Provepar

Abog. Maria Teresa González de Daniel.
Presidenta.
Circunscripción Judicial del Dpto Central.